

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 22 de enero de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio  
RAD. 76001400300820200018400  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

### RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el BANCO DE OCCIDENTE, a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE HOOVER ALVAREZ VILLANUEVA** para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 13 DE AGOSTO DE 2020, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

Estado electrónico No. 009  
Fecha: ENE.26.2021